

CONCÓN, 08 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1993

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1823 de fecha 20 de julio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”** y aprueba las Especificaciones Técnicas, planos documentos anexos y Bases Administrativas Especiales para la licitación.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1963 de fecha 04 de agosto de 2022, que aprueba las aclaraciones y respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Propuesta Pública: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”, ID N°2597-23-LP22**.
- d) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”, ID N°2597-23-LP22**.
- e) El Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”, ID N°2597-23-LP22**, de fecha 02 de julio de 2022, que recomienda dejar desierta la Propuesta Pública.
- f) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”, ID N°2597-23-LP22**.
- g) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- h) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- j) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concepción.
- m) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- n) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”, ID N°2597-23-LP22**, de fecha 02 de julio de 2020, cuyo texto íntegro es el siguiente:

.....

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA  
“MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY”  
ID N°2597-23-LP22.**

1. **GENERALIDADES:**

En Concepción, siendo las 15:30 hrs del día 02 de agosto de dos mil veintidós, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**, correspondiente a la licitación **ID N°2597-23-LP22** resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

## 2. VISITA A TERRENO:

Conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública, se consideró visita a terreno el día 26 de julio de 2022, a las 11:00 hrs, participando os siguientes interesados:

Nombre Empresa	Rut asistente
Ing. y Movimientos de Tierras Aconcagua SpA	77.218.002-0
Constructora Acla SpA	76.689.909-9
Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda.	78.978.680-1

## 3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de un Oferente:

Oferente	Rut
Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA	77.218.002-0
Rolando Díaz Cea y Cía. Limitada	78.978.680-1

## 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	ACONCAGUA	DÍAS CEA
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	<b>Obs. a)</b>	✓

e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	Obs. b)	✓
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓

**Observaciones:**

- Se constata que entre los antecedentes presentados por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, no se adjuntó copia de la patente municipal al día. La Oferta se encuentra incompleta ya que omite la presentación de un documento obligatorio y no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.
- No existe constancia del ingreso físico o electrónico de la póliza de garantía de seriedad de la oferta en la Oficina de Partes, en la oportunidad que indica las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública. Cabe señalar que la Póliza de Seguro electrónico tiene fecha de emisión 01.08.2022. la que es posterior a la fecha tope para la presentación de dicha garantía, que se acuerdo a las Bases Administrativas Generales es el día hábil anterior a la apertura. Esto es, el 29.07.2022. La Oferta no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación, omitiendo la presentación de un requisito esencial en el plazo indicado. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.

**5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	ACONCAGUA	DÍAS CEA
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	Obs. a)	Obs. f)
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	Obs. b)	✓
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre de la obra.</li> </ul>	Obs. c)	Obs. g)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individualización del servicio público que emite el documento.</li> <li>• M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación.</li> <li>• Periodo de ejecución.</li> <li>• Monto del contrato.</li> </ul> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.</p>		
<p>d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.</p>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
<p>e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	<b>Obs. d)</b>	✓
<p>f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.</p>	<b>Obs. e)</b>	✓

**Observaciones:**

- a) Se constata que entre los antecedentes presentados por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, no se adjuntaron las cartas compromiso ni las fotocopias de cédula de identidad de los profesionales Jefe de Terreno y Prevencionista de Riesgos identificados en el Formulario Anexo N°4. Respecto del profesional Jefe de Terreno, declarado en el Formulario Anexo n°4, identificado como don Marcelo Aladro Lizama, declara profesión "Contador Auditor". Sin perjuicio que la profesión de este último no puede ser verificada, ya que no se adjuntó el respaldo correspondiente, en el caso no se da cumplimiento a lo exigido en el numeral 10.1.3, de las Bases Administrativas Generales, que exigió para el Jefe de Obra en Terreno, contar con título profesional de ingeniero constructor y/o constructor civil y/o técnico en construcción. La Oferta no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación, omitiendo un requisito esencial, cuál es el cumplimiento de la calificación profesional para el equipo de trabajo exigido. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.
- b) El Formulario Anexo N°5 "Resumen de la Experiencia del Oferente" presentado por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, fue modificado en la columna correspondiente a la Superficie Edificada, agregando el signo (\$). En el mismo Formulario, todas las obras declaradas se han dimensionado en la moneda y no m2 como solicitaron las Bases Administrativas Especiales en el numeral 2.1.1. La Oferta no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación, ya que ha modificado el formato de un Formulario Anexo. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.
- c) En el caso de la oferta de la empresa Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, la documentación adjunta al Formulario Anexo N°5 "Resumen de la Experiencia del Oferente", no corresponde a aquella solicitada en las Bases Administrativas. Esto es: "Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos". La documentación presentada consiste básicamente en certificados de experiencia otorgados por empresa de carácter privado y no organismos públicos, extendidos en algunos casos a personas jurídicas distintas del oferente. En otros casos, se trata de órdenes de compra o contrato, lo que tampoco se permite al tenor del numeral 2.1.1, de las Bases Administrativas Especiales. Cabe agregar que tampoco resulta posible efectuar una correlación entre la documentación de respaldo y el Formulario Anexo N°5, salvo en el caso de las labores efectuadas para Carozzi y el Hospital de Marga Marga, las que fueron respaldadas por orden de compra y contrato respectivamente.
- d) La oferta presentada por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, no acompañó la Memoria Explicativa solicitada en la letra e) Propuesta Técnica, del numeral 3.2, de las Bases Administrativas Generales. La Oferta se encuentra incompleta ya que omite la presentación de un documento obligatorio y no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación.

Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.

- e) La carta Gantt presentada por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, no se ajusta a lo requerido en las Bases Administrativas Generales, en el sentido que no incluye el trazado de la Ruta Crítica claramente diferenciado. Cabe agregar que la programación de la carta Gantt expone un desarrollo de 47 días corridos, en circunstancias que la oferta indica 50 días corridos. Existe incongruencia entre lo declarado en la programación de la obra y la oferta.57
- f) Se constata que el Formulario Anexo N°4 presentado por el oferente Rolando Díaz Cea y Cia Limitada, fue modificado eliminado la fila correspondiente al profesional Jefe de Terreno. No obstante que las Bases Administrativas Especiales permiten que el Profesional Residente sea también el Jefe de Terreno, la carta compromiso solo se refiere al primer cargo. La Oferta no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación, habiendo modificado el Formulario Anexo y omitiendo un requisito esencial, cuál es el cumplimiento del equipo de trabajo mínimo exigido para la obra. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.
- g) La documentación presentada para respaldar el Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia (Anexo N°5) consiste de certificados de recepción otorgados por direcciones de obras municipales, en los que no se declara la cantidad de obra recepcionada. Las cantidades de obra se indican en presupuestos detallados elaborados por el propio Oferente que fueron adjuntados a las certificaciones de las direcciones de obras. Dicha documentación complementaria no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación, ya que no ha sido elaborada por Organismo Público y no permite acreditar las cantidades de obra que declara el Anexo N°5.

**6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	ACONCAGUA	DÍAS CEA
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	<b>Obs. a)</b>	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.	<b>Obs. b)</b>	✓

**Observaciones:**

- a) Formulario Anexo N°6 Oferta Económica presentado por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, indica un plazo de ejecución de cincuenta (50) días corridos, en circunstancias que en la Carta Gantt la programación indica cuarenta y siete (47). Existe incongruencia entre lo declarado en la programación de la obra y la oferta.
- b) El Flujo de Caja presentado por Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA, no ha considerado las deducciones por concepto de retenciones, como se requirió en las Bases Administrativas Generales. Tampoco precisa las fechas en que se realizarán dichos pagos.

**7. CONCLUSIONES**

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde declarar inadmisibles y rechazar las ofertas recibidas, declarando desierta la Propuesta Pública **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**, ID N°2597-23-LP22.

2. **DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación Pública denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**, ID N°2597-23-LP22.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL (c)

FRV/PCA/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (132).
9. Carpeta Propuesta.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

